



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 399 -2022-GR PUNO/GR

18 AGO. 2022

Puno,



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 998-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 816-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional N° 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 27°, Sub Capitulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0022-2021-EF/50.01, establece que, para efectuar Habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, el Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, mediante Oficio N° 210-2022-GR-PUNO-PRORRIDRE/DE/, solicita asignación presupuestal para continuar con la ejecución de IOARR con CUI N° 2505774 "CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LIMPIEZA Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RIEGO CAYCHO-CERRO MINAS COMUNIDADES DE TUPAC AMARU II DE CAYCHO Y CERRO MINAS DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" por el monto de S/. 577,620.00 soles del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2406207. "Mejoramiento de la Carretera Emp. Pu-124 a Emp. Pu-123 Tramo: Vía de Evitamiento zona este distrito de Lampa - provincia de Lampa - departamento de Puno", de acuerdo al impedimento de ejecución del proyecto habilitador con CUI N° 2406207, remitido por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante el Memorandum N° 2802-2022-GR PUNO/GRI, donde indica que no cuenta con expediente técnico aprobado y está pendiente de regularización el saneamiento físico legal del terreno, motivo por el cual, no ejecutara la suma de S/. 577,620.00 soles respecto su Presupuesto Institucional Modificado 2022; por consiguiente la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante del Informe N° 758-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 399 -2022-GR PUNO/GR

Puno,1.8.AGO.2022.....



a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Proyectos de Inversión Pública, para habilitar crédito presupuestario al IOARR con CUI N° 2505774 a cargo de la Unidad Ejecutora 003: Programa Regional de Riego y Drenaje, por la suma de S/. 577,620.00 soles de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 998-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 577,620.00 soles, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

ANEXO N° 01
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2022

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	HABILITACION	ANULACION
001				SEDE PUNO		577,620
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		577,620
		0138		REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		577,620
			2406207	MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP. PU-124 A EMP. PU-123 TRAMO: VIA DE EVITAMIENTO ZONA ESTE DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO		577,620
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		577,620
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE	577,620	
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	577,620	
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	577,620	
			2505774	CONSTRUCCIÓN DE BOCATOMA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LIMPIEZA Y PUESTA EN OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RIEGO CAYCHO-CERRO MINAS COMUNIDADES DE TUPAC AMARU II DE CAYCHO Y CERRO MINAS DISTRITO DE OCUVIRI, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO	577,620	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	577,620	
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	577,620	577,620
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	577,620	577,620
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	577,620	577,620

